CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No
Radicacion#2-2024-17192 Fecha 2024-08-16 11:44 PRO 1664644
Tercero: (ATM026869) MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA
Dependencia: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 12000-19981

Honorable Concejal
MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA
Concejal de Bogotá
Calle 36 No. 28A – 41 Oficina 203
Código Postal 111311
mvvargas@concejobogota.gov.co
correspondencia@concejobogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta definitiva al derecho de petición No. 1603 – 24.

Ref.: Solicitud recibida en el centro de atención al ciudadano con el número de radicado No. 1 – 2024 – 19839 del **9 de agosto de 2024.**

Honorable Concejal, cordial saludo:

De manera atenta y conforme a la información suministrada por la Dirección Sectorial de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá D.C.; me permito dar respuesta definitiva a la petición de la referencia, en la cual solicitó a esta Entidad complementar la información dada en la respuesta al Derecho de Petición 1426 – 24, mediante el cual solicitó información referente a la totalidad de los contratos que han suscrito las Alcaldías Locales de Bogotá D.C. con la Fundación para el Desarrollo Sociocultural Deportivo, Comunitario, Agropecuario y/o Ambiental – FUNDESCO desde el año 2020 a la fecha.

Es de aclarar, que la información solicitada se consolidó de conformidad con la información obtenida de las visitas administrativas efectuadas a 20 gerencias locales; la cual, fue contrastada con las muestras de contratación evaluadas en los procesos auditores realizados en los PAD 2021 al 2024:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL	VIGENCIA	SUSCRIBIÓ	CONTRATO	ESTADO	AUDITADO
Usaquén	2020-2021	NO			
	2022	SI	338-2022	Liquidado	**SI** - Desempeño 114 PAD 2023: 3.3.1 Hallazgo administrativo
	2023	NO			

FONDO DE DESARROLLO LOCAL	VIGENCIA	SUSCRIBIÓ	CONTRATO	ESTADO	AUDITADO
Chapinero	2020	SI	238-2020	Terminado	**SI** - Desempeño Código 115, PAD 2023: 3.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria
			254-2020	Liquidado	NO - No se tiene previsto auditar en la vigencia 2024.
			255-2020	Liquidado	**SI** - Desempeño 115, PAD 2023: 3.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria
	2021	SI	258-2021	Liquidado	NO - No se tiene previsto auditar en la vigencia 2024.
			295-2021	Liquidado	**SI** - Cumplimiento 98, PAD 2021: 3.2.3. Hallazgo administrativo
	2022	SI	321-2022	Terminado	**SI**
			149-2022	Liquidado	NO
	2023	NO			
Santafé	2020	NO			
	2021	NO			
	2022	SI	323-2022	En proceso de liquidación	**SI** - AFG 139, PAD 2024 en ejecución
			343-2022	Liquidado	**SI** - AFG 139, PAD 2024 en ejecución
			330-2022	En proceso de liquidación	**SI**: Auditoria de cumplimiento Cod 99 PAD 2024. Sin hallazgo
			338-2022	Liquidado	**SI**: Auditoria de cumplimiento Cod 99, PAD 2024 - 3 hallazgos administrativos
	2023		302-2023	En ejecución	NO
			308-2023	En ejecución	NO
			328-2023	En ejecución	NO
San Cristóbal	2020-2021	NO			
	2022	SI	623-2022	Terminado	NO
	2023		941-2023	Terminado	NO
Usme	2020	SI	402-2020	Terminado	NO
	2021-2022	NO			
	2023	SI	690-2023	En ejecución	NO
Tunjuelito	2020-2022	NO			
	2023	SI	341-2023	EN EJECUCION	NO
Bosa	2020-2023	NO			
Kennedy	2020-2021	NO			
	2022	SI	808-2022	Terminado	**SI** - AFG 111 PAD 2024. 3.4.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria
	2023	NO			
Fontibón	2020-2023	NO			
Engativá		NO			
Suba	2020-2021	NO			
	2022	SI	539-2022	Liquidado	**SI** - Auditoría de Desempeño 124 PAD 2024
			555-2022	Liquidado	NO
	2023	NO			
Barrios Unidos	2020-2022	NO			
	2023	SI	345-2023	En Proceso de Liquidación	NO
Teusaquillo	2020-2023	NO			
Los Mártires	2020	NO			
	2021	SI	133-2021	Liquidado	**SI** - Regularidad 142, PAD-2022, 3.2.1.1 Hallazgo administrativo

FONDO DE DESARROLLO LOCAL	VIGENCIA	SUSCRIBIÓ	CONTRATO	ESTADO	AUDITADO
					Desempeño 127, PAD-2023 no hubo hallazgos
	2022	SI	184-2022	Terminado	
	2023	NO			
Antonio Nariño	2020-2022	NO			
	2023	SI	336-2023	En ejecución	NO - No está previsto auditar PAD 2024
Puente Aranda	2020-2021	NO			
	2022	SI	336-2022	Liquidado	**SI** - Actuación Especial de Fiscalización código 124 - PAD 2024. Sin hallazgos
	2023		430-2023	Liquidado	NO
La Candelaria	2020-2023	NO			
Rafael Uribe Uribe	2020	NO			
	2021	SI	316-2021	Liquidado	**SI** - Auditoria de desempeño Código 131 PAD 2023
	2022	SI	327-2022	Terminado	**SI** - Auditoría de Desempeño 131 PAD 2023. Sin hallazgos
	2023	SI	357-2023	Suspendido	
Ciudad Bolívar	2020-2021	NO			
	2022	SI	710-2022	Liquidado	NO
	2023	NO			
Sumapaz	2020-2023	NO			

Ahora bien, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política[1], modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 04 de 2019, la función de la Contraloría de Bogotá se circunscribe a ejercer el control fiscal de forma **posterior** y **selectiva** [2] del Distrito y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo; la Contraloría de Bogotá D.C. reafirma su disposición de atender cualquier inquietud relacionada con la vigilancia de la gestión fiscal; por lo que, sin con posterioridad a la presente respuesta la Honorable Concejal presenta información sobre posibles irregularidades que permitan inferir un posible daño patrimonial al Distrito, estaremos prestos a recibirla para incluirla en próximos procesos auditores.

La Contraloría de Bogotá D.C. reafirma su disposición de atender cualquier inquietud relacionada con la vigilancia de la gestión fiscal; por lo que, sin con posterioridad a la presente respuesta se llegasen a presentar o conocer hechos que afecten el patrimonio del Distrito, se dará inicio a las acciones que correspondan.

[1] Artículo 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

[2] *"La naturaleza del control y vigilancia que ejerce la Contraloría General de la República es posterior y selectiva, lo cual constituye una de las características del actual modelo de control fiscal. Ello se acompasa con la prohibición de atribuir a la Contraloría funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización, a fin de evitar toda forma de coadministración y garantizar la independencia y autonomía del órgano de control".* Corte Constitucional, sentencia C – 470 de 2017 de M.P. CRISTINA PARDO SCHLESINGER

En los anteriores términos, damos respuesta al derecho de petición de la referencia; no sin antes agradecer su interés en las actuaciones propias del Control Fiscal a cargo de esta Entidad, y reiterar nuestro apoyo técnico en el ejercicio del control político ejercido por la corporación de la cual usted hace parte.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GUALDRÓN ALBA
Director de Apoyo al Despacho

Anexos: SI _NO X

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		15-08-2024		15-08-2024		15- 08-2024
Nombre E-Mail Cargo	Armandina Lozano S arlozano@contraloriabogota.gov.co Profesional Especializado		David José Valencia Campo dvalencia@contraloriabogota.gov.co Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local Diana Carolina Miranda Verbel dmiranda@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219 - 01		Juan Carlos Gualdrón Alba jgualdron@contraloriabogota.gov.co Director de Apoyo al Despacho	

En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.